



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de Técnicos de TIC'S, de la escala administración especial, subescala técnica, clase Técnico Medio, grupo A, subgrupo A2.

El Sr. Alcalde, ha dictado el Decreto de Alcaldía número DEC-2022/000882 (07/03/2022), que copiado textualmente dice lo siguiente:

«Considerando el informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos del día, que copiado dice:

Vista la solicitud del Responsable del Departamento de TIC'S y SAC, sobre la necesidad de crear una bolsa de trabajo de empleo de Técnicos/as de TIC'S, escala de administración especial, subescala técnica, clase Técnico Medio, grupo a, subgrupo A2 de titulación

Considerando lo establecido en el Capítulo XII del Decreto 190/2004, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las administraciones públicas vascas, y

Por todo cuanto antecede, la que suscribe propone a V.I. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Técnicos/as de TIC'S, escala de administración especial, subescala técnica, clase Técnico Medio, grupo a, subgrupo A2 de titulación.

Segundo: Aprobar las bases que han de regir la convocatoria que se incorporan como Anexo al presente decreto.

Tercero: Ordenar la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Bizkaia", tablón de anuncios, web institucional.

Cuarto: Contra este Decreto podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

En uso de las facultades establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

VENGO EN DISPONER:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita en sus propios términos, elevándola a Resolución.»

En Basauri, a 7 de marzo de 2022.—El Alcalde, Asier Irigorri Basaguren



BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE TICS,
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO MEDIO,
GRUPO A, SUBGRUPO A2 DE TITULACIÓN

Primera.— Objeto de la Convocatoria

Se convoca proceso selectivo por el sistema de acceso libre mediante oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de TICS, escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación.

Las funciones del puesto serán las que en cada momento se establezcan en el organigrama funcional municipal.

Segunda.— Requisitos de los/as candidatos/as

Para poder tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, será necesario:

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras. También podrán participar cónyuges de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que no se dé separación de derecho, sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título universitario de Grado en Ingeniería, Informática, arquitectura, ciencias físicas, geografía o equivalentes o haber abonado los derechos para obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desempeño de la función, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.
- No haber sido separado/a por expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstas en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Haber abonado la tasa por derechos de examen regulada en la Ordenanza fiscal n.º 10 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, artículo 6, concepto 17 de la tabla (Tasas por derechos de examen en procesos de selección de personas al servicio del Ayuntamiento de Basauri y de sus OO.AA. El importe de la tasa para el grupo A2 (B) es 18,00 euros.

Quienes se encuentren en situación de desempleo, que acreditaran mediante presentación de la correspondiente «certificado de vida laboral», estarán exentos del pago de la tasa.

Los requisitos establecidos en esta Base estarán referidos a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse en la fecha de toma de posesión.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos, sin perjuicio de la fase del procedimiento en que hubieran de proceder a su acreditación.

Tercera.— Instancias

Para ser admitidas o admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia solicitando tomar parte



en el correspondiente proceso selectivo, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancia.

Para ello, en los apartados correspondientes de las instancias, los/as aspirantes deberán señalar:

- Datos personales.
- Idioma oficial, euskera o castellano, en que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición.
- Titulación académica oficial alegada y exigida como requisito de participación en la convocatoria.
- Perfil Lingüístico acreditado.
- Así mismo, en el momento de presentación de la solicitud deberán acreditar la situación de desempleado/a para obtener la exención de la tasa por derecho de examen.

La presentación de la solicitud implica la prestación de consentimiento para ceder los datos personales (nombre, apellidos y teléfono) a otras Administraciones Públicas que lo soliciten con la finalidad de llevar a cabo la provisión urgente de algún puesto de trabajo.

Dichas instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

También se podrá realizar la solicitud a través de Internet, mediante la cumplimentación de la solicitud disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basauri <https://sede.basauri.eus>.

Asimismo, podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 16 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Los aspirantes que acrediten mediante el correspondiente certificado una discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicando a tal efecto el porcentaje y características de dicha minusvalía.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido anteriormente para la presentación de solicitudes. Transcurrido éste no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En la página Web del Ayuntamiento de Basauri, se facilitará información sobre el proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo, a efectos de notificaciones y comunicaciones oficiales.

Cuarta.— Admisión de los/as aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos y de excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para reclamar contra tal exclusión y subsanar las faltas o documentos que hubieren motivado la misma.

No podrá ser objeto de subsanación la presentación de la instancia fuera de plazo. Ni podrá presentarse documentación acreditativa de requisitos y méritos fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo de reclamaciones, el Presidente de la Corporación dictará nueva resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

En la indicada resolución se indicará asimismo la composición del Tribunal Calificador y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.



No obstante lo anterior, si en cualquier momento posterior a esta resolución, incluso durante la celebración de las pruebas, el Tribunal advirtiere inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aneja de cualquier aspirante, que constituyere causa de exclusión, ésta se considerará siempre insubsanable y el Tribunal propondrá a la Alcaldía que resuelva la exclusión.

Quinta.— Tribunal Calificador

1. La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el art. 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y tres Vocales. Su completa composición se comunicará a todos los aspirantes en la resolución de admitidos.

2. En todo caso, el Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, a tenor de lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca.

3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

4. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto.

Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

5. El Tribunal Calificador quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la Secretaría y Presidencia del Tribunal Calificador y vocalías correspondientes.

6. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7. Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, dando cuenta el mismo día a la autoridad que haya convocado el concurso. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta.— Proceso de selección

La selección de los/as aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de Oposición Libre.

Fase de la oposición**PRIMER EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO**

Constará de dos apartados, siendo necesaria la superación de cada uno de ellos por separado:

Apartado A) Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte I del temario correspondiente a estas bases (Anexo I), en la que se penalizarán las respuestas erróneas.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual al número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

La puntuación final del apartado a) será de 0 a 10 puntos admitiéndose dos cifras de decimales, debiéndose alcanzar 5 puntos para superar la prueba.



Apartado B) Consistirá en un examen de desarrollo de los temas que se especifican en la parte II (Parte Especial) del temario de la convocatoria.

Su puntuación final del apartado b) será de 0 a 10 puntos, admitiéndose hasta dos cifras de decimales, debiéndose alcanzar 5 puntos para superar la prueba.

El Tribunal está facultado para no corregir el apartado B) del ejercicio a los aspirantes que no superen el apartado A).

SEGUNDO EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios de carácter práctico relacionado directamente con los conocimientos requeridos del puesto recogido en la parte II (Parte Especial) del temario de la convocatoria.

Su puntuación será de 0 a 40 puntos, admitiéndose hasta dos cifras de decimales, debiéndose alcanzar 20 puntos para superar la prueba.

— Fase de la acreditación del euskera

Se valorará como mérito la acreditación de:

- Perfil lingüístico 1: 3 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 5 puntos
- Perfil lingüístico 3: 10 puntos.

A los efectos de acreditación de perfiles lingüísticos las personas aspirantes tienen que justificar estar en posesión del correspondiente certificado de acreditación del perfil lingüístico de que se trate, o bien alguno de los títulos equiparables al perfil lingüístico exigido recogidos en el art 3 del Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera. La acreditación podrá presentarse hasta el día de realización de la segunda prueba del proceso.

Séptima.— Resultado del proceso

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones obtenidas en los ejercicios (siempre que se hubiesen superado). Los empates de puntuación se dirimirán conforme a los criterios establecidos en la Ley 4/2015, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombre. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a lo establecido en la base 9.1 de las Bases generales que han de regir los procesos selectivos para el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Basauri, aprobadas por Decreto de Alcaldía 2070/2019, de 20 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 110, de 11 de junio de 2019.

Octava.— Bolsas de trabajo temporal

Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará Bolsa de Trabajo con una duración inicial de 3 años que se conformará con los/as aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición y que será utilizada para la cobertura de necesidades temporales de personal y se gestionarán de acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Basauri, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Si la bolsa de trabajo constituida conforme a lo establecido en el párrafo anterior, hubiera quedado agotada, tendrán prioridad, respecto a otras bolsas de trabajo, las relaciones de las personas conformadas por quienes más ejercicios obligatorios y eliminatorios hubieran superado, y según el orden de la puntuación total obtenida en dichos ejercicios superados.

**Novena.—Relación de aprobados, Presentación de documentos**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y remitirá dicha relación al Presidente de la Corporación con propuesta expresa de constitución de la bolsa, teniendo la propuesta carácter vinculante., sin perjuicio de que se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los/las opositores propuesto para formar parte de la bolsa presentará a través del Registro de la Corporación, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las bases de la convocatoria.

1. Fotocopia del Documentos Nacional de Identidad.
2. Justificación documental de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria (fotocopia compulsada del Título universitario, acreditación del perfil lingüístico).

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los/las opositores propuestos para formar parte de la bolsa no presentara su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de trabajo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Décima.—Nombramiento

Transcurrido el plazo de la presentación de la documentación se procederá al nombramiento de/la aspirantes en calidad de funcionario interinos en función de las necesidades del Ayuntamiento de Basauri respecto a los puestos de Técnicos medios de Administración especial en el Departamento de Tecnologías de la información.

El nombramiento será notificado personalmente a la persona designada.

Se entenderá que el/la interesado renuncia al cargo si no toma posesión en los plazos o términos señalados sin causa justificada, en cuyo caso, será sustituido siguiendo el orden de puntuación del resultado del proceso selectivo, previa presentación de los documentos citados en el apartado anterior

Undécima.—Cese, revocación y extinción de la relación laboral

El cese del funcionario interino se producirá además de por las causas previstas en el art 63 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

El nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

- Por cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- Por finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- En el supuesto del artículo 10.4 del Texto refundido de la EBEP, aprobado por RD –Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, modificado por la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción la temporalidad den el empleo público, transcurrido el plazo de 3 años desde el nombramiento.

Duodécima.—Incidencias

El Tribunal calificador queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.



La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellos y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las bases, regirá el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Ley 6/1989 y su posterior modificación, de la Función Pública Vasca, y demás disposiciones que resultaren de aplicación

**TEMARIO****PARTE I
(GENERAL)**

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y Deberes (art. 10 a 52).

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Características, constitución y organización. Título VIII (art. 137 a 158).

Tema 3: El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 34).

Tema 4: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (art. 29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (art. 34 a 52).

Tema 5: La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres (modificada por la Ley 3/2012, de 16 de febrero): Exposición de motivos, Título Preliminar y Capítulo I del Título I; y IV Plan para la igualdad de género en Basauri-

Tema 6: Organización política del Ayuntamiento de Basauri Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Basauri Organigrama.

Tema 7: Servicio de Atención Ciudadana. Canales de atención (web, sede electrónica, oficinas de atención ciudadana, catálogo de servicios).

Tema 8: Sede electrónica del Ayuntamiento de Basauri: concepto, características y servicios que ofrece

**PARTE II
(PARTE ESPECIAL)**

Tema 9: Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. CI@ve Identificación y Firma.

Tema 10: Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. NOTIFICA.

Tema 11: Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE (FACE)

Tema 12: Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Registro Electrónico de Representación y Apoderamientos (REA).

Tema 13: Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Nodo de Interoperabilidad y Seguridad de las administraciones de Euskadi. NISAE

Tema 14: Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas. Sistema de Identificación y Firma GILTZA.

Tema 15: El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos.

Tema 16: Identificación y firma electrónica (1) Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica.

Tema 17: Identificación y firma electrónica (2) Prestación de servicios públicos y privados. Infraestructura de clave pública (PKI). Mecanismos de identificación y firma: «Smart Cards», DNI electrónico, mecanismos biométricos.

Tema 18: Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.

Tema 19: Esquema de metadatos para la gestión del Documento Electrónico (e-EMGDE). Modelo Conceptual.

Tema 20: El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad. Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.



Tema 21: El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.

Tema 22: El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de firma y sello electrónicos y de certificados de la administración.

Tema 23: El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad. Plataforma de Intermediación: Servicios de verificación y consulta de datos usando SCSP.

Tema 24: El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad. Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de información.

Tema 25: El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad. Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales: SICRES 3.0.

Tema 26: El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad. Guía de aplicación de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

Tema 27: ENS. CCN-STIC-830. Ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 28: ENS. CCN-STIC-801. Responsabilidades y Funciones en el ENS.

Tema 29: ENS. CCN-STIC-831. Registro de la actividad de los usuarios.

Tema 30: ENS. CCN-STIC-812. Seguridad en entornos y aplicaciones web.

Tema 31: Reglamento (ue) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016. Guía práctica de análisis de riesgos en los tratamientos de datos personales sujetos al RGPD.

Tema 32: Reglamento (ue) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016. Guía práctica para las evaluaciones de Impacto en la Protección de los datos sujetas al RGPD.

Tema 33: Software de código abierto. Software libre. Conceptos base.

Tema 34: Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares.

Tema 35: Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. UX.

Tema 36: Servicios Web. Conceptos: WSDL.

Tema 37: Servidor Web Apache. Arquitectura y conceptos.

Tema 38: Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño.

Tema 39: La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas. Diseño de interfaces de aplicaciones.

Tema 40: Aplicaciones móviles. Características, tecnologías, distribución y tendencias.

Tema 41: El modelo relacional. El lenguaje SQL.

Tema 42: Gestor de contenidos CMS: Joomla, Drupal y Wordpress

Tema 43: Virtualización de sistemas: Conceptos. Tipos de virtualización.

Tema 44: Virtualización de sistemas. Soluciones de virtualización.

Tema 45: LINUX: Arquitectura y características. Seguridad. Comunicaciones. Sistemas de archivos y almacenamiento.

Tema 46: LINUX RHEL. Distribución Red Hat Enterprise Linux. Instalación, configuración y administración. Planificación de procesos. Gestión de paquetes de software

Tema 47: Windows Server: Arquitectura y características.



Tema 48: Windows Server: Instalación, configuración y administración del sistema y las comunicaciones.

Tema 49: Windows Server: Servicios de dominio. Directorio Activo. Directivas de grupo.

Tema 50: Windows Server: Seguridad

Tema 51: Sistemas de almacenamiento en disco. Niveles de RAID. Sistemas SAN/NAS: arquitectura, componentes, protocolos y administración. Gestión de volúmenes.

Tema 52: Bases de datos. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Conceptos y Tipologías. El modelo relacional. Seguridad e Integridad.

Tema 53: MySQL. Instalación, configuración, administración y mantenimiento. Copias de seguridad y recuperación.

Tema 54: SQL Server. Instalación, configuración, administración y mantenimiento. Copias de seguridad y recuperación

Tema 55: Oracle 10X. Instalación, configuración, administración y mantenimiento. Copias de seguridad y recuperación.

Tema 56: Monitorización de infraestructuras TIC. Herramientas.

Tema 57: Seguridad de sistemas. El Esquema Nacional de Seguridad. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.»